

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

HITACHI RAIL STS S.P.A Sucursal del Perú (en adelante, "HITACHI"), empresa dedicada a la ejecución de proyectos ferroviarios, quien es accionista de la SOCIEDAD CONCESIONARIA METRO DE LIMA LÍNEA 2, Sucursal de la empresa **Hitachi Rail**, establece directrices para lograr un ambiente de trabajo seguro y confiable, libre de alcohol y/o drogas y sostiene lo siguiente:

El consumo de alcohol y/o drogas puede tener un impacto negativo en la seguridad en el lugar de trabajo, ya que origina riesgos que pueden repercutir negativamente tanto en los consumidores como en terceros.

Esta política se crea y es aplicable a todo el personal de HITACHI, Subcontratistas, Proveedores, Consorciados, Visitas y cualquier persona que realice actividades presenciales de cualquier índole bajo la Supervisión de Hitachi o con ocasión a vínculos contractuales celebrados con HITACHI (en adelante, el "Personal").

Responsabilidades de todo el Personal:

1. Concurrir a sus lugares de trabajo y realizar sus labores en pleno uso de sus facultades y sin encontrarse bajo los efectos del alcohol o drogas ilegales.
2. Abstenerse de introducir, poseer, transportar, distribuir, comercializar o consumir bebidas alcohólicas o drogas dentro del proyecto o en cualquier zona de trabajo destinado para este.
3. Reportar a su supervisor inmediato y/o al personal de Hitachi a cualquier persona que se presume se encuentre bajo los efectos de alcohol y/o drogas
4. Es una falta grave operar vehículos bajo la influencia de alcohol y/o drogas.
5. Antes de iniciar su jornada de trabajo, el Personal deberá informar a su supervisor inmediato y al personal de salud, según corresponda, si se encuentra consumiendo cualquier tipo de fármaco por prescripción médica, a fin de verificar su capacidad para la adecuada realización de sus tareas.
6. Participar en las pruebas de "alcohol test" que, de forma periódica, aleatoria y sin previo aviso realizará Hitachi.
7. Si, un trabajador se rehúsa a realizar las pruebas aplicadas por HITACHI, la empresa se reserva el derecho de suspender las labores de manera inmediata del personal dentro y para el Proyecto.
8. La administración de las empresas contratistas es responsable de los productos (alcohol o drogas) que se encuentren en las instalaciones.

En caso de que el personal concurra al centro de labores en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas se aplicarán las sanciones según lo indicado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional (RISST) y de las sanciones legales que correspondan para el personal y/o empresa contratista.


Dario De Santis
Head of Sales and Projects, Latin America

Lima, 02 de febrero 2024

S00X.0100190.P00.07ES 03.00